



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE PARA PAGO DE MEDICAMENTOS POR UN MONTO DE \$53.970.-

ALGARROBO

10 SEP 2020

DECRETO N°

1341



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°362 de fecha 03.09.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. D.A. N°2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Teresa Isabel del Carmen Inarejo Salinas, Run: [redacted] domiciliada en [redacted] por concepto de pago de medicamentos. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°378 de fecha 02/09/2020.

DECRETO:

- I. Autorízase al Departamento Social, la suma de **\$53.970.-** (Cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos) por concepto de aporte para pago de medicamentos por caso social de Teresa Isabel del Carmen Inarejo Salinas. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta de administración de Fondos 114-05-07-001, EMERGENCIA COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/MCGB/UC/VPM/vsp

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

